



Aprobar el Procedimiento de
"Destrucción de explosivos,
productos pirotécnicos y
materiales relacionados", con
código PM03.02.03/V01

Resolución Directoral

N° 00143-2026-SUCAMEC-DEPP

Lima, 22 de enero de 2026

VISTOS:

El Memorando N° 01359-2025-SUCAMEC-DEPP, emitido por la Dirección de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil; el Informe Técnico N° 139-2025-SUCAMEC-OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, la SUCAMEC fue creada con la finalidad de fortalecer las competencias del Sector Interior en el control, administración, supervisión, fiscalización, regulación normativa y sanción de las actividades en el ámbito de los servicios de seguridad privada, fabricación y comercio de armas, municiones y materiales relacionados, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil;

Que, el numeral 6.1.3 Actividad 3: Documentar procesos, de la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM-SGP, establece que: *"Una vez determinados los procesos, se elabora la documentación que los caracteriza y operativiza, la cual está constituida por: (...) a) Ficha de producto y proceso. En la ficha de producto y proceso se registran y describen los principales elementos identificados en la caracterización del proceso. Su elaboración está a cargo del dueño de proceso, (...)";*

Que, asimismo, el numeral 6.1.3 de la citada Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, señala que: *"El procedimiento contiene la descripción de las tareas que conforman un proceso, su objetivo es mostrar el flujo de información que comprenden las tareas, así como los roles de las unidades de organización que participan en la ejecución del proceso, (...). Se debe elaborar un procedimiento siempre y cuando el proceso involucrado cumpla alguno de los siguientes criterios: • No se encuentra regulado por un documento normativo interno. • Es complejo y requiere información técnica para su ejecución, que asegure estándares mínimos de calidad. • Involucra servidores con competencias diversas. • Representa una alta carga de trabajo operativa. • No cuenta con un nivel de automatización. • Es desarrollado por personal que no cuenta con las competencias técnicas suficientes para ejecutar las actividades siguiendo instrucciones no documentadas del dueño del proceso. • Es ejecutado por personal con alta rotación";*

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 05463-2024-SUCAMEC, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 00059-2025-SUCAMEC-GG, se aprobó el "Mapa de Procesos Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil" – SUCAMEC;

Que, a través del Memorando N° 01359-2025-SUCAMEC-DEPP, la Dirección de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, elaboró y emitió el Procedimiento de "Destrucción de explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados", el mismo que tiene como objetivo disponer la destrucción



Resolución Directoral

(destino final) de los explosivos, pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil que se encuentran almacenados bajo la jurisdicción de la sede central y de los órganos desconcentrados de la SUCAMEC;

Que, con Informe Técnico N° 139-2025-SUCAMEC-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señaló que: *“En el marco de la Gestión por Procesos, teniendo en cuenta la aprobación del nuevo ROF y el nuevo Mapa de Procesos Institucional, existe la necesidad de aprobar el procedimiento de “Destrucción de explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados” con código PM03.02.03. (...) El procedimiento precitado cumple con el formato y las disposiciones planteadas en la Norma Técnica N° 002-2025-PCM-SGP, Norma Técnica para la gestión por procesos en las entidades de la Administración Pública. (...) Es por ello que resulta necesario incluir este procedimiento en el proceso de PM03 Gestión de almacenamiento y disposición final de armas, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, establecido en el Mapa de Procesos Institucional aprobado con Resolución de Gerencia General N° 059 -2025-SUCAMEC-GG”;*

Que, asimismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto refirió que si bien el Procedimiento de *“Destrucción de explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados”*, con código PM03.02.03, será aprobado de forma independiente, este será incluido dentro de los procedimientos de PM03 Gestión de almacenamiento y disposición final de armas, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, establecido en el *“Mapa de Procesos Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil”* aprobado con Resolución de Gerencia General N° 00059-2025-SUCAMEC-GG;

Que, de igual forma, cabe precisar que el procedimiento ha sido validado por las unidades orgánicas comprometidas en su ejecución, y las observaciones formuladas durante su revisión han sido debidamente subsanadas;

Que, en atención a ello, mediante Informe Legal N° 00026-2026-SUCAMEC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que resulta legalmente viable la aprobación del Procedimiento de *“Destrucción de explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados”*, con código PM03.02.03, versión 01;

Que, finalmente, conforme a lo dispuesto en la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, la aprobación de los procesos y su documentación recae en el dueño del proceso, en atención a las competencias que dicha norma le otorga para revisar, validar y aprobar los instrumentos que lo caracterizan. En ese sentido, la Dirección de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, en calidad de dueña del proceso, deberá emitir el acto administrativo correspondiente que apruebe el Procedimiento de *“Destrucción de explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados”*, con código PM03.02.03, versión 01;

Que, de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°002-2025-PCM/SGP, y conforme a las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC y en el Decreto Supremo N° 007-2024-IN y la Resolución de Superintendencia N° 05463-2024-SUCAMEC que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC;

Que, con el visado de la Ejecutiva (e) de la Subdirección de Autorizaciones de Explosivos y Productos Pirotécnicos y del Jefe de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Procedimiento de *“Destrucción de explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados”*, con código PM03.02.03/V01, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.



Resolución Directoral

Artículo 2.- Publicar la presente resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.gob.pe/sucamec).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

SAGREN CASTRO TORRES

DIRECTOR DE EXPLOSIVOS Y PRODUCTOS PIROTÉCNICOS DE USO CIVIL
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS,
MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC